



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 009/2024-2025 06 de junio de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez, establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de carácter obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, las funcionarias y funcionarios de su dependencia en el ámbito de sus competencias, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Artículo 23° del citado Reglamento establece que esta instancia legislativa tiene como parte de su estructura organizacional a las comisiones permanentes, las cuales deben conformarse en cada legislatura.

Que, el Artículo 35° del meritado Reglamento, determina que las comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de la Asamblea, que cumplen funciones específicas, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, leyes nacionales, leyes Departamentales y el Reglamento Interno, señalando en los Artículos siguientes, su composición, duración, funciones, número y denominación.

Que, el Artículo 36°, párrafo segundo de la norma precitada, establece que cada Bancada comunicará a la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental, por escrito, la nómina de sus representantes titulares a las comisiones en las que tenga interés de participar, disponiendo además que la conformación de las comisiones y sus respectivas directivas será aprobada mediante Resolución de



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Asamblea, asegurando la participación de las diversas representaciones políticas y de género.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose modificado los integrantes de la Bancada de las comunidades campesinas es necesaria la incorporación de sus nuevos miembros en la conformación de las comisiones permanentes de este Órgano Legislativo por la presente legislatura, garantizándoles el derecho a la participación en dichas instancias de conformidad al RIOF.

Que, conforme a lo determinado en el Artículo 39° de su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, en Sesión Ordinaria N° 10/2024-2025 de fecha 07 de junio de 2024, ha determinado modificar la Resolución de Asamblea N° 002/2024-2025 de fecha 8 de mayo de 2024 con la finalidad de garantizar la participación en las comisiones permanentes de los nuevos asambleístas departamentales representantes de las comunidades campesinas, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

Bertha Vejarano Congo

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la modificación del Numeral 5 de la Resolución de Asamblea N° 002/2024-2025 de fecha 8 de mayo de 2024 con la finalidad de garantizar la participación en las comisiones permanentes de los nuevos asambleístas departamentales representantes de las comunidades campesinas, quedando redactado de la siguiente manera:

5. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS.

- | | |
|--------------------|---------------------------------|
| a) PRESIDENTE: | Maisten Veizaga Valverde |
| b) VICEPRESIDENTE: | Bertha Vejarano Congo |
| c) SECRETARIA: | Danni Chavi Antelo |
| d) MIEMBRO: | Gonzalo Guiteras Balderrama |
| e) MIEMBRO: | Mónica Nuñez Vela Schrackmann |



ALDR



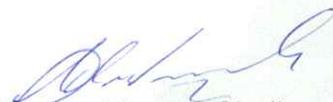


ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis días del mes de junio de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Marcelo Vargas Cholima
PRESIDENTE




Beiza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB

